



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



AYTO VILASEQUILLA

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILASEQUILLA EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA.**

### **PROYECTO: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de las presentes bases reguladoras es establecer el proceso de selección y posterior contratación temporal de **10 personas** desempleadas, especialmente parados de larga duración y las que estén en situación de exclusión social, para la ejecución de los proyectos acogidos a la convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2019, de acuerdo con las bases reguladoras que para el mismo se establecen en la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM núm. 193, de 30/09/2019).

La presente acción está cofinanciada por la Unión Europea, mediante el Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha, junto con las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Toledo

#### **SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LAS CONTRATACIONES**

- 2.1.- El puesto de trabajo a contratar para el proyecto será de PEÓN.
- 2.2.- La modalidad de contratación temporal será por obra o servicio determinado.
- 2.3.- La duración del contrato será de seis meses.
- 2.4.- La jornada del contrato de trabajo será a tiempo completo, con una duración de 37,5 horas semanales, equivalente a la de un/a trabajador/a del Ayuntamiento.
- 2.5.- La retribución salarial se ajustará al salario mínimo interprofesional vigente durante el período de duración del contrato establecido expresamente en el documento de formalización
- 2.6.- Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de los días de vacaciones que les correspondan en función del tiempo trabajado.
- 2.7.- Obligaciones de las personas participantes: Son obligaciones de las personas participantes, además de las consustanciales a toda relación contractual laboral, las siguientes:
  - a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte del Ayuntamiento o el servicio público de empleo
  - b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
  - c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



AYTO VILASEQUILLA

d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

2.8. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Todas las personas solicitantes deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo de tener conocimiento de la lengua castellana.
- b) Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas durante los dos últimos años.
- e) Haber sido seleccionado por el Servicio Público de Empleo Regional como destinatario del proyecto subvencionado para poder concurrir a la presente convocatoria.
- f) Estar inscritos como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público a fecha del plazo para la solicitud.
- g) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 160/2019, de 23 de septiembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que establece que:

*"Artículo 6. Personas participantes y requisitos.*

*1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:*



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



AYTO VILASEQUILLA

a) *Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:*

*1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.*

*2º. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.*

*3º. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*

*4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.*

b) *Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.*

c) *Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje o la entidad no fuera beneficiaria de un número de contratos suficiente para aplicar el mismo, en cuyo caso, las mujeres integrantes de este colectivo tendrán preferencia, si tienen el perfil del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria.*

2. *Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha*

*La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Delegación Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.*

*Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.*

*En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.*



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



AYTO VILASEQUILLA

*3. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores*

*4.- Todos los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación"*

#### **CUARTA.-PUBLICIDAD, INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las instancias para participar en los procesos selectivos se presentarán conforme al modelo normalizado, debidamente cumplimentadas y firmadas por los/as aspirantes, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Villasequilla, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquier otro medio establecido en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de la solicitud comenzará al día siguiente de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento siendo **el plazo de 10 días naturales**. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de presentación de solicitud.
2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. y permiso de residencia y trabajo para personas extranjeras.
3. Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo (no de solicitud de mejora de empleo) del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 y que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso se aportará certificado de matriculación expedido por el centro.
4. Fotocopia del Libro de familia si tiene cargas familiares.
5. Certificado de periodo de inscripción expedido por el SEPE.
6. En caso de discapacidad, certificado del órgano competente en el que se acredite la circunstancia y su porcentaje.
7. En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 2.1. a) 4º, la acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
8. Si la solicitante es mujer víctima de violencia de género, este hecho se acreditará mediante alguno de los siguientes medios:
  - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



AYTO VILASEQUILLA

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección y/o el informe acreditativo tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

9.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

En caso de no presentarse alguno de los documentos, y tampoco sea posteriormente subsanado, cuando no se trate de requisitos esenciales (tarjeta del paro. DNI, ...) el aspirante será admitido sin valorar otros que solamente aquellos documentos y certificaciones que aporte.

Con la instancia se autoriza al Ayuntamiento de Villasequilla a solicitar cuantos datos sean necesarios al efecto de comprobar la veracidad de la documentación.

El Ayuntamiento podrá solicitar de oficio cualquier otra documentación que considere oportuna para verificar el cumplimiento de los requisitos.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO:**

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de inscritos al proceso selectivo, sin que el hecho de figurar en dicha lista implique el reconocimiento del Ayuntamiento de Villasequilla del cumplimiento de los requisitos de acceso.

En caso de falta de documentación subsanable se dará un plazo de 2 días de subsanación. Tras este periodo se publicará la lista definitiva. De conformidad con la legislación vigente se podrán reclamar contra las exclusiones u omisiones.

#### **SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

##### **Los beneficiarios serán seleccionados de acuerdo a los siguientes criterios:**

1º Por cada período adicional de 1 mes en desempleo por encima de los 12 meses que exige la Orden de la correspondiente ayuda, se otorgará 0,1 punto hasta un máximo de 3 años de desempleo.

2º Personas con hijos a cargo menores de 25 años que no perciban ingresos de ningún tipo, o mayores con discapacidad igual o superior al 33% **0,2 punto**, hasta un máximo de 1 punto

3º Por residencia en esta localidad, en vivienda propia o arrendada por cualquier miembro de la unidad familiar durante más de 5 años 3 puntos. Por residencia en esta localidad, en vivienda propia o arrendada por cualquier miembro de la unidad familiar durante menos de 5 años 0,25 puntos.

4º.- Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados, que consten en el mismo domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al de la



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



AYTO VILASEQUILLA

publicación de la convocatoria: 1 punto

A estos efectos se entenderá por unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as, menores de 26 años o personas discapacitadas que convivan con el solicitante.

5º.- Se penalizará con 0,5 puntos por día de absentismo laboral (faltar al puesto de trabajo sin justificar) en el transcurso del último contrato, a aquellas personas que hayan estado contratadas por el Ayuntamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

En **caso de empate** en la puntuación obtenida, se acudirá para resolverlo a la mayor antigüedad en la fecha de inscripción en el SEPE y en caso de persistir el empate a la mayor edad del solicitante.

Finalizada la baremación se establecerá un listado valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes por orden de puntuación.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final. Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para posibles sustituciones. En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador que conste como reserva. Dicha persona, en el momento de la contratación, debe estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de CLM.

#### **SÉPTIMA.- RECURSOS Y RECLAMACIONES,**

Cuantos actos y trámites se deriven de la presente convocatoria, se impugnarán de conformidad con lo previsto en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **OCTAVA.- DERECHO SUPLETORIO.**

En lo no determinado en las presentes bases selectivas específicas, se aplicarán las especificaciones al efecto de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el EBEP. El Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 30/92.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

##### **Deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

Se informa que el Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



AYTO VILASEQUILLA

administrativos y con la única finalidad de valorar su candidatura	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Villasequilla
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, en especial, a los Servicios de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de cara a la gestión y justificación posterior de la subvención del presente Plan de Empleo. Con igual finalidad se podrán ceder a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Toledo. Igualmente, a efectos de publicidad y los estrictamente necesarios para alcanzar este fin, se publicarán con los resultados de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.  No hay previsión de transferencias a terceros países
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Asimismo, los aspirantes quedan informados de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Villasequilla, Plaza Mayor 1 (Toledo)

### **SOMETIAMIENTO A LAS BASES.**

La presentación de la solicitud por los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO



AYTO VILASEQUILLA

## ANEXO I SOLICITUD PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO CASTILLA LA MANCHA

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>D.N.I.:</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>TELÉFONO:</b>
<b>E-MAIL</b>	

### DECLARA:

-Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos en la Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (DOCM núm. 193, de 30/09/2019), y en las presentes bases.

-Que \_\_\_\_\_ percibe prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo.

-Que autoriza al Ayuntamiento de Villasequilla a recabar de oficio los datos necesarios para la comprobación de los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación complementaria que adjunta, en los archivos de otras Administraciones Públicas.

- Que he sido expresamente informado, he leído y acepto, la base decimosegunda sobre protección de datos, y que el Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos y con la única finalidad de valorar mi candidatura

Por todo lo cual SOLICITA la admisión en el proceso de selección para PEÓN, para lo cual adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación (señalada con una X a la izquierda):

- D.N.I. ó N.I.E.
- Tarjeta de demanda de empleo (no de solicitud de mejora de empleo).
- Certificado del SEPE sobre prestaciones.
- Oferta de empleo del SEPECAM (para aspirantes preseleccionados por la Oficina de Empleo).
- Para la valoración de situación de otros miembros de la unidad familiar en situación de desempleo, tarjeta de demanda de empleo de todos ellos.
- Informe de los servicios públicos de empleo acreditativo de los períodos de inscripción como demandante de empleo, acompañado de vida laboral a los efectos de desprestigiar aquellos períodos de inscripción en concepto de mejora de empleo (para el caso de aspirantes no preseleccionados por la Oficina de Empleo).
- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género, la documentación acreditativa de tal reconocimiento que se detalla en estas Bases (la misma podrá presentarse en la forma prevista en dicho apartado).
- Las personas que tengan a su cargo a otras dependientes, deberán presentar copia completa de la resolución que les reconozca esta situación.
- Las personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:
  - Acreditación documental de haber cotizado al menos veinticuatro meses.
  - Vida laboral.
  - Declaraciones de alta y baja en el correspondiente epígrafe del IAE.
  - Permiso de trabajo y de residencia en vigor, original y fotocopia, para su compulsión (ciudadanos de otros estados no miembros de la Unión Europea).

Firmado: \_\_\_\_\_.

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILASEQUILLA**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
*El FSE invierte en tu futuro*



**Castilla-La Mancha**

Consejería de  
Empleo y Economía  
Empleo y Economía



DIPUTACIÓN DE  
**TOLEDO**



**AYTO VILASEQUILLA**